



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	PEDRO LUIS RIOS TORO
Demandado	CRUZ BLANCA EPS S.A.
Radicado	05001310501220180055600
Auto de Sustanciación No.	260
Decisión/Temas	Acepta renuncia/Requiere

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P., aplicable por remisión analógica en materia laboral, se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada titulada YOLANDA DEL SOCORRO PASTOR, portadora de la T.P. 81.030 del C.S. de la J. quien representaba los intereses de la MANDATARIA CON REPRESENTACIÓN de CRUZ BLANCA EPS S.A. hoy LIQUIDADA, advirtiendo que de conformidad con el art. 76 del C.G.P, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Por lo anterior, **se requiere a la sociedad ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S MANDATARIA CON REPRESENTACIÓN de la demandada CRUZ BLANCA EPS**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

S.A. hoy LIQUIDADADA para que constituya nuevo apoderado con anterioridad a la fecha de celebración de la audiencia de los artículo 77 y 80 del C.P del T y la S.S, la cual está fijada para el VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.)

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

bjcarvajal2315@gmail.com

requerimientos@cruzblanca.com.co

yolandaabogadaexterna@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados 50 del
12/05/2023

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

PAULA ANDREA MARÍN AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca87a8a03d4115347ab93cf2f2e915f0c191b288bc2be5abed3dd0a6949e3dcb**

Documento generado en 11/05/2023 05:34:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>